

## **INSTRUCCIONES APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DE SEMES MADRID PARA EJERCITAR EL DERECHO AL VOTO EN LAS ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA AUTONÓMICA A CELEBRAR EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022**

Madrid, 4 de marzo de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 35 de los vigentes estatutos de SEMES, por la Junta Gestora de SEMES Madrid se aprueban las siguientes instrucciones:

1º Para poder votar se deberá tener la condición de socio numerario, o de honor, en activo, y tener una antigüedad mínima de 1 año el día de las elecciones, es decir, tener la condición de socio el 12 de mayo de 2021 (art. 20.3 de los estatutos de SEMES).

2º.- **PAPELETA OFICIAL DE VOTACIÓN:** La papeleta oficial para votar, cuyo formato decidirá la Junta Electoral, deberá estar encabezada por el candidato a Presidente, seguido de la totalidad de los miembros que se proponen para conformar la correspondiente Junta Directiva de SEMES, con expresión de sus cargos y nombres, tal y como establecen los arts. 63 y 124 de los Estatutos.

Asimismo, y a juicio del candidato a Presidente, se podrán incluir en la papeleta de su candidatura, aunque no tengan la condición de elegibles, a todos, o parte de los miembros de las distintas Secretarías y Subsecretarías que, en caso de resultar elegida su candidatura, propondrá para su incorporación a los Órganos de SEMES MADRID.

3º.- **INSTRUCCIONES PARA VOTAR POR CORREO:** La votación por correo certificado se podrá efectuar hasta 15 días antes de celebración de la Asamblea General Extraordinaria (art.35 estatutos SEMES), es decir, hasta las 24 horas del día 26 de abril de 2022, no siendo válido ningún voto por correo certificado emitido con posterioridad a esa fecha. Para la emisión del voto por correo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El plazo para emitir el voto por correo se inicia una vez que la Junta Electoral apruebe las candidaturas que se presentan al proceso electoral, el 26 de marzo de 2022, lo que se comunicará a todos los socios a través de la web de la Sociedad, como órgano oficial de difusión de SEMES MADRID.

2. Todos los socios que deseen ejercitar el voto por correo, podrán solicitar la documentación correspondiente vía email a la Secretaría de SEMES-MADRID: [secretaria@semesmadrid.es](mailto:secretaria@semesmadrid.es).

3. Dicha solicitud podrá realizarse desde el 26 de marzo hasta el 11 de abril de 2022, para garantizar que pueda emitirse el voto y recibirse en la Junta Electoral antes del 27 de abril de 2022.

4. En los casos en los que el socio solicite el envío de la documentación, la Junta Electoral remitirá al domicilio del socio, o a la dirección que éste facilite a SEMES MADRID, la siguiente documentación necesaria para poder votar por correo certificado, además de información de los plazos para ello:

a. Un documento normalizado que junto con copia del DNI en vigor por ambas caras, o Pasaporte, servirá para acreditar su condición de votante, y como medio de identificación personal, según lo previsto en los estatutos de SEMES (Art. 35). Se adjunta como Anexo I.

b. Papeletas de las diferentes candidaturas que concurren a las elecciones, y una en blanco.

c. Dos sobres blancos, o del color que determine la Junta Electoral, de diferentes tamaños, uno grande y otro pequeño.

4. En el sobre grande, en el que figurará la frase. “ELECCIONES SEMES-MADRID 2022” y que, además, tendrá impresa la dirección de la Junta Electoral, se introducirá el documento normalizado remitido a la Junta Electoral, debidamente firmado y rubricado que, junto con una copia del DNI por ambas caras o Pasaporte, servirá para acreditar la identidad del votante, y el sobre pequeño con su correspondiente papeleta

de votación. Todo ello se enviará cerrado, por correo certificado, a la sede central de la Junta Electoral.

5. La dirección de la Junta Electoral será: SEMES-MADRID (C/ Núñez de Balboa, n.º 116, 3º Ofic. 9, 28006 - Madrid)

6. El envío por correo certificado se podrá realizar de forma individual o de forma conjunta, compartiéndose el correo certificado entre varios socios. En este último caso, el certificado conjunto, que se realizará en otro sobre distinto de los anteriores, en el que se hará figurar de forma destacada la frase “ELECCIONES SEMES MADRID-2022”, deberá contener de forma individualizada, y cerrados, los sobres grandes, referidos en el punto 4 anterior, de cada uno de los socios dirigidos a la Junta Electoral. Caso de que el certificado conjunto fuese posterior a las 24 horas del día 26 de abril de 2022, serían nulos todos los votos en él contenidos.

7. Además, para facilitar a los socios el acceso al voto por correo, se facilitará a los representantes de cada una de las candidaturas toda la documentación anteriormente señalada, que deberá ser gestionada por los miembros de dicha candidatura. En el sobre pequeño se introducirá la papeleta elegida (la candidatura o la de voto en blanco) y se cerrará adecuadamente.

Todos aquellos votos que, según el caso, no reúnan los anteriores requisitos, se considerarán nulos o no emitidos, según la deficiencia que contengan.



Fdo.: Carmen del Arco Galán  
Presidenta en funciones de SEMES-Madrid